	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
		F ORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GFC- 003	Página 1 de 1
		Versión 1	7-09-2015

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

Dependencia Solicitante SECRETARIA GENERAL

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.1.2.02.02.009.01	Bienestar Social /I.C.L.D	$ 19.404.196,00
	VALOR TOTAL	$ 19.404.196,00

CONCEPTO: COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026.

Nota: Para rubros presupuestales de inversión es necesario adjuntar certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio.

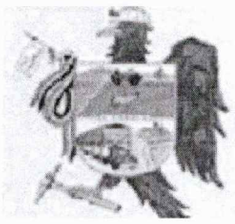
ALCALDE

SECRETARIO DE DESPACHO

Fecha de Recibido: 05-11-2026

Quien Recibe:

2026001048



Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001048

El suscrito JEFE PRESUPUESTO:ROSA MARIA BUITRAGO CASAS, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 05/11/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: A VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.1.1.2.02.02.009.01 1.2.1.0.00 001	Bienestar social / ICLD / ADMINISTRACIÓNCENTRAL	19,404,196.00

Total Disponibilidad: 19,404,196.00

CONCEPTO: COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MPIO DE SAMACA. COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2026

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 05/12/2026

JEFE PRESUPUESTO:ROSA MARIA BUITRAGO CASAS

Elaborado por: MDS05

Comercializadora y Distribuidora
Boyacá Real
Fabio Nelson Farfán Corzo
NIT. 7.128.387-1 Régimen Común

Samacá, 04 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMACÁ

COTIZACIÓN

Muy atentamente me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización según solicitud:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNITARIO	CANTIDAD	V/TOTAL
1	CAJAS ORGANIZADORA CUADRADA MULTIUSO CON DIMENSIONES DE 41 CM DE ANCHO, 23 CM DE ALTO Y 29 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	$ 78.000,00	31	$ 2.418.000,00
2	PAPEL REGALO Y CINTA PARA MOÑO DE 30 CM DE LARGO	UNIDAD	$ 3.900,00	31	$ 120.900,00
3	CAJA DE GALLETAS NAVIDEÑAS DE EXCELENTE CALIDAD 445 GR , 130 CAL, 72% 23G CARBOHIDRATOS, 21% 3G GRASAS, 6% 2G PROTEÍNAS	CAJA EN LATA	$ 77.090,00	31	$ 2.389.790,00
4	BEBIDA ESPUMOSA DE ESTILO FRESCO, LIGERO Y AFRUTADO CON BURBUJAS FINAS Y NOTAS AROMÁTICAS PRINCIPALMENTE DE MANZANA, PERA, FLORES BLANCAS Y CÍTRICOS, CON UN SABOR SUAVE Y EQUILIBRADO. DE 750 ML	BOTELLA	$ 87.555,00	31	$ 2.714.205,00
5	CAJA DE NATILLA X 300 GR 34 G FIBRA DIETÉTICA 0 G AZÚCAR 0 G GRASAS 0 G SATURADAS 0 G POLIINSATURADOS 0 G MONOINSATURADOS 0 G TRANS 0 G PROTEÍNAS 0 G SODIO 0 MG POTASIO 0 MG COLESTEROL 0 MG VITAMINA A 0 % VITAMINA C 0 % CALCIO 0 % HIERRO 0 %	CAJA	$ 13.448,50	31	$ 416.903,50
6	AREQUIPE DE 500G CALORÍAS: 319 KCAL, GRASA TOTAL: 7.8 G, GRASA SATURADA: 5.6 G, GRASA TRANS: 194 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES: 56 G, FIBRA: 0 G, AZÚCARES TOTALES: 52 G,	TARRO	$ 19.519,50	31	$ 605.104,50

Carrera 8 N° 36-15, Tunja Celular: 313 817 1745 E-mail: fabifa20@yahoo.es

Comercializadora y Distribuidora
Boyacá Real
Fabio Nelson Farfán Corzo
NIT. 7.128.387-1 Régimen Común

	AZÚCARES AÑADIDOS: 45 G, PROTEÍNA: 6.3 G, SODIO: 166 MG				
7	BARQUILLOS RELLENOS DE CHOCOLATE 24 UNIDADES	CAJA	$ 21.645,00	31	$ 670.995,00
8	MERMELADA ELABORADA DE FRUTA DE 290 GR, CON 234 CALORÍAS, 280 G DE ENERGÍA, 0,0 G DE GRASA TOTAL Y 57 G DE AZÚCARES AÑADIDOS.	TARR0	$ 21.905,00	31	$ 679.055,00
9	MANÍ SALADO EMPAQUE X 180 GR DIMENSIONES 10X10X10 CM PESO 0.25 KG OPINIONES VERIFICADAS 0 PUM – MEDIDA 200 PUM - UNIDAD DE MEDIDA GRAMO	PAQUETE	$ 9.490,00	31	$ 294.190,00
10	TARRO DURAZNOS EN MITADES EN ALMÍBAR, ENLATADOS X 820 GR	TARRO	$ 20.696,00	31	$ 641.576,00
11	MIXXE FRUIT DROPS POR 175GR, FINOS CARAMELOS SIN AZÚCAR, CON SABORES TROPICALES. ORIGEN: ALEMANIA. CONTIENE EDUCOLORANTE, DISFRÚTELOS CON MODERACIÓN PARA APRECIAR SU SABOR REFINADO.	CAJA	$ 24.570,00	31	$ 761.670,00
12	PONQUE DE VINO DE 500 GR ENERGÉTICO: ~200 KCAL, GRASAS: ~9 G., CARBOHIDRATOS: ~23 G (DE LOS CUALES APROX. 12G-13G SON AZÚCARES)., PROTEÍNAS: ~3.5 G A 4 G	CAJA	$ 43.667,00	31	$ 1.353.677,00
13	TARRO DE SALCHICHAS X 7 UNIDADES X 360 GR CANTIDAD POR PORCIÓN77,00 G ENERGÍA 130,00 KCAL ENERGIA DE LA GRASA 80,00 KCAL GRASA TOTAL9,00 G SATURADA3,00 G TRANS0,00 COLESTEROL30,00 MG SODIO340,00 MG CARBOHIDRATO	LATA	$ 15.470,00	31	$ 479.570,00

Comercializadora y Distribuidora
Boyacá Real
Fabio Nelson Farfán Corzo
NIT. 7.128.387-1 Régimen Común

	TOTAL6,00 G FIBRA DIETARIA1,00 G AZÚCARES0,00 G PROTEÍNA8,00 G VITAMINA A0 % VITAMINA C0 % CALCIO4 % HIERRO 6,00 %				
14	CAFÉ MATIZ LIOFILIZADO DE 95GR	TARRO	$ 50.765,00	31	$ 1.573.715,00
15	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS DE 3 TACOS, RECONOCIDAS POR SU TEXTURA CROCANTE, TOSTADA Y UN TOQUE EQUILIBRADO DE SAL. FUENTE DE: VITAMINA B1 ,B2 Y B3,CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO	PAQUETE	$ 9.737,00	31	$ 301.847,00
16	PAQUETE DE MASMELOS X 20 UNIDADES DE BUENA CALIDAD CALORÍAS 100, GRASA 0, COLESTEROL 0, SODIO 0 MG, CARBOHIDRATO 23 G, FIBRA DIETARÍA 0 G, AZUCARES 17 G, PROTEÍNA 1 G.	PAQUETE	$ 7.800,00	31	$ 241.800,00
17	LOMOS DE ATUN EN ACEITE DE OLIVA 240 GR (3X80GR)	PAQUETE	$ 24.440,00	31	$ 757.640,00
18	QUESO SEMIMADURADO EMPACADO AL VACIO 250 GR	UNIDAD	$ 25.753,00	31	$ 798.343,00
19	BEBIDA AMBAR DE TONALIDAD OSCURA 750 ML	BOTELLA	$ 47.320,00	31	$ 1.466.920,00
TOTAL					**$ 18.685.901,00**

CONDICIONES DEL SERVICIO

Validez de la Oferta: Esta cotización tiene una vigencia de 30 días calendario.

FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C. N° 7.128.387 de Villa de Leyva
R/L COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BOYACÁ REAL
NIT.: 7128387-1

CONSULTORÍA
DISEÑOS Y SUMINISTROS S.A.S

Samacá, 05 de noviembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMACÁ

COTIZACIÓN

Muy atentamente me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización según solicitud:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CAJAS ORGANIZADORA CUADRADA MULTIUSO CON DIMENSIONES DE 41 CM DE ANCHO, 23 CM DE ALTO Y 29 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	$ 81.000,00	31	$ 2.511.000,00
2	PAPEL REGALO Y CINTA PARA MOÑO DE 30 CM DE LARGO	UNIDAD	$ 4.050,00	31	$ 125.550,00
3	CAJA DE GALLETAS NAVIDEÑAS DE EXCELENTE CALIDAD 445 GR , 130 CAL, 72% 23G CARBOHIDRATOS, 21% 3G GRASAS, 6% 2G PROTEÍNAS	CAJA EN LATA	$ 80.055,00	31	$ 2.481.705,00
4	BEBIDA ESPUMOSA DE ESTILO FRESCO, LIGERO Y AFRUTADO CON BURBUJAS FINAS Y NOTAS AROMÁTICAS PRINCIPALMENTE DE MANZANA, PERA, FLORES BLANCAS Y CÍTRICOS, CON UN SABOR SUAVE Y EQUILIBRADO. DE 750 ML	BOTELLA	$ 90.922,50	31	$ 2.818.597,50
5	CAJA DE NATILLA X 300 GR 34 G FIBRA DIETÉTICA 0 G AZÚCAR 0 G GRASAS 0 G SATURADAS 0 G POLIINSATURADOS 0 G MONOINSATURADOS 0 G TRANS 0 G PROTEÍNAS 0 G SODIO 0 MG POTASIO 0 MG COLESTEROL 0 MG VITAMINA A 0 % VITAMINA C 0 % CALCIO 0 % HIERRO 0 %	CAJA	$ 13.965,75	31	$ 432.938,25
6	AREQUIPE DE 500G CALORÍAS: 319 KCAL, GRASA TOTAL: 7.8 G, GRASA SATURADA: 5.6 G, GRASA TRANS: 194 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES: 56 G, FIBRA: 0 G, AZÚCARES TOTALES: 52 G, AZÚCARES AÑADIDOS: 45 G, PROTEÍNA: 6.3 G, SODIO: 166 MG	TARRO	$ 20.270,25	31	$ 628.377,75

Calle 21A No. 40-07, Oficina 401 | Duitama-Boyacá
dgconsultoriasysuministros@gmail.com
313 586 47 81

7	BARQUILLOS RELLENOS DE CHOCOLATE 24 UNIDADES	CAJA	$ 22.477,50	31	$ 696.802,50
8	MERMELADA ELABORADA DE FRUTA DE 290 GR, CON 234 CALORÍAS, 280 G DE ENERGÍA, 0,0 G DE GRASA TOTAL Y 57 G DE AZÚCARES AÑADIDOS.	TARRO	$ 22.748,00	31	$ 705.188,00
9	MANÍ SALADO EMPAQUE X 180 GR DIMENSIONES 10X10X10 CM PESO 0.25 KG OPINIONES VERIFICADAS 0 PUM – MEDIDA 200 PUM - UNIDAD DE MEDIDA GRAMO	PAQUETE	$ 9.855,00	31	$ 305.505,00
10	TARRO DURAZNOS EN MITADES EN ALMÍBAR, ENLATADOS X 820 GR	TARRO	$ 21.492,00	31	$ 666.252,00
11	MIXXE FRUIT DROPS POR 175GR, FINOS CARAMELOS SIN AZÚCAR, CON SABORES TROPICALES. ORIGEN: ALEMANIA. CONTIENE EDUCOLORANTE, DISFRÚTELOS CON MODERACIÓN PARA APRECIAR SU SABOR REFINADO.	CAJA	$ 25.515,00	31	$ 790.965,00
12	PONQUE DE VINO DE 500 GR ENERGÉTICO: ~200 KCAL, GRASAS: ~9 G., CARBOHIDRATOS: ~23 G (DE LOS CUALES APROX. 12G-13G SON AZÚCARES)., PROTEÍNAS: ~3.5 G A 4 G	CAJA	$ 45.347,00	31	$ 1.405.757,00
13	TARRO DE SALCHICHAS X 7 UNIDADES X 360 GR CANTIDAD POR PORCIÓN77,00 G ENERGÍA 130,00 KCAL ENERGIA DE LA GRASA 80,00 KCAL GRASA TOTAL9,00 G SATURADA3,00 G TRANS0,00 COLESTEROL30,00 MG SODIO340,00 MG CARBOHIDRATO TOTAL6,00 G FIBRA DIETARIA1,00 G AZÚCARES0,00 G PROTEÍNA8,00 G VITAMINA A0 % VITAMINA C0 % CALCIO4 % HIERRO 6,00 %	LATA	$ 16.065,00	31	$ 498.015,00

CONSULTORÍA
DISEÑOS Y SUMINISTROS S.A.S

14	CAFÉ MATIZ LIOFILIZADO DE 95GR	TARRO	$ 52.717,50	31	$ 1.634.242,50
15	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS DE 3 TACOS, RECONOCIDAS POR SU TEXTURA CROCANTE, TOSTADA Y UN TOQUE EQUILIBRADO DE SAL. FUENTE DE: VITAMINA B1 ,B2 Y B3,CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO	PAQUETE	$ 10.111,50	31	$ 313.456,50
16	PAQUETE DE MASMELOS X 20 UNIDADES DE BUENA CALIDAD CALORÍAS 100, GRASA 0, COLESTEROL 0, SODIO 0 MG, CARBOHIDRATO 23 G, FIBRA DIETARÍA 0 G, AZUCARES 17 G, PROTEÍNA 1 G.	PAQUETE	$ 8.100,00	31	$ 251.100,00
17	LOMOS DE ATUN EN ACEITE DE OLIVA 240 GR (3X80GR)	PAQUETE	$ 25.380,00	31	$ 786.780,00
18	QUESO SEMIMADURADO EMPACADO AL VACIO 250 GR	UNIDAD	$ 26.744,00	31	$ 829.064,00
19	BEBIDA AMBAR DE TONALIDAD OSCURA 750 ML	BOTELLA	$ 49.140,00	31	$ 1.523.340,00
TOTAL					**$ 19.404.636,00**

Nota: la presente cotización se realiza a precios unitarios y tiene una vigencia de 30 días.

Atentamente,

ANA MARIA NAVAS RODRIGUEZ
C.C.: 1049628882 DE TUNJA
Representante legal de: D&G CONSULTORIA DISEÑOS Y SUMINISTROS SAS
NIT: 901.910.232-5

JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901053507-8

Samacá, 04 de noviembre de 2026.

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACÁ

Según solicitud me permito remitir cotización de los elementos solicitados según características técnicas.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
1	CAJAS ORGANIZADORA CUADRADA MULTIUSO CON DIMENSIONES DE 41 CM DE ANCHO, 23 CM DE ALTO Y 29 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	$ 84.000,00	31	$ 2.604.000,00
2	PAPEL REGALO Y CINTA PARA MOÑO DE 30 CM DE LARGO	UNIDAD	$ 4 .200,00	31	$ 130.200,00
3	CAJA DE GALLETAS NAVIDEÑAS DE EXCELENTE CALIDAD 445 GR , 130 CAL; 72% 23G CARBOHIDRATOS, 21% 3G GRASAS, 6% 2G PROTEÍNAS	CAJA EN LATA	$ 83.020,00	31	$ 2.573.620,00
4	BEBIDA ESPUMOSA DE ESTILO FRESCO, LIGERO Y AFRUTADO CON BURBUJAS FINAS Y NOTAS AROMÁTICAS PRINCIPALMENTE DE MANZANA, PERA, FLORES BLANCAS Y CÍTRICOS, CON UN SABOR SUAVE Y EQUILIBRADO. DE 750 ML	BOTELLA	$ 94.290,00	31	$ 2.922.990,00
5	CAJA DE NATILLA X 300 GR 34 G FIBRA DIETÉTICA 0 G AZÚCAR 0 G GRASAS 0 G SATURADAS 0 G POLIINSATURADOS 0 G MONOINSATURADOS 0 G TRANS 0 G PROTEÍNAS 0 G SODIO 0 MG POTASIO 0 MG COLESTEROL 0 MG VITAMINA A 0 % VITAMINA C 0 % CALCIO 0 % HIERRO 0 %	CAJA	$ 14.483,00	31	$ 448.973,00
6	AREQUIPE DE 500G CALORÍAS: 319 KCAL, GRASA TOTAL: 7.8 G, GRASA SATURADA: 5.6 G, GRASA TRANS: 194 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES: 56 G, FIBRA: 0 G, AZÚCARES TOTALES: 52 G, AZÚCARES AÑADIDOS: 45 G, PROTEÍNA: 6.3 G, SODIO: 166 MG	TARRO	$ 21.021,00	31	$ 651.651,00
7	BARQUILLOS RELLENOS DE CHOCOLATE 24 UNIDADES	CAJA	$23.310,00	31	$ 722.610,00
8	MERMELADA ELABORADA DE FRUTA DE 290 GR, CON 234 CALORÍAS, 280 G DE ENERGÍA, 0,0 G DE GRASA TOTAL Y 57 G DE AZÚCARES AÑADIDOS.	TARRO	$ 23.590,00	31	$ 731.290,00
9	MANÍ SALADO EMPAQUE X 180 GR DIMENSIONES 10X10X10 CM PESO 0.25 KG OPINIONES VERIFICADAS 0 PUM – MEDIDA 200 PUM - UNIDAD DE MEDIDA GRAMO	PAQUETE	$ 1 0 .220,00	31	$ 316.820,00
10	TARRO DURAZNOS EN MITADES EN ALMÍBAR, ENLATADOS X 820 GR	TARRO	$ 22.288,00	31	$ 690.928,00
11	MIXXE FRUIT DROPS POR 175GR, FINOS CARAMELOS SIN AZÚCAR, CON SABORES TROPICALES. ORIGEN: ALEMANIA. CONTIENE EDUCOLORANTE, DISFRÚTELOS CON MODERACIÓN PARA APRECIAR SU SABOR REFINADO.	CAJA	$ 26.460,00	31	$ 820.260,00

JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901053507-8

12	PONQUE DE VINO DE 500 GR ENERGÉTICO: ~200 KCAL, GRASAS: ~9 G., CARBOHIDRATOS: ~23 G (DE LOS CUALES APROX. 12G-13G SON AZÚCARES)., PROTEÍNAS: ~3.5 G A 4 G	CAJA	$ 47.026,00	31	$ 1.457.806,00
13	TARRO DE SALCHICHAS X 7 UNIDADES X 360 GR CANTIDAD POR PORCIÓN77,00 G ENERGÍA 130,00 KCAL ENERGIA DE LA GRASA 80,00 KCAL GRASA TOTAL9,00 G SATURADA3,00 G TRANS0,00 COLESTEROL30,00 MG SODIO340,00 MG CARBOHIDRATO TOTAL6,00 G FIBRA DIETARIA1,00 G AZÚCARES0,00 G PROTEÍNA8,00 G VITAMINA A0 % VITAMINA C0 % CALCIO4 % HIERRO 6,00 %	LATA	$ 16.660,00	31	$ 516.460,00
14	CAFÉ MATIZ LIOFILIZADO DE 95GR	TARRO	$ 54.670,00	31	$ 1.694.770,00
15	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS DE 3 TACOS, RECONOCIDAS POR SU TEXTURA CROCANTE, TOSTADA Y UN TOQUE EQUILIBRADO DE SAL. FUENTE DE: VITAMINA B1 ,B2 Y B3,CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO	PAQUETE	$ 10.486,00	31	$ 325.066,00
16	PAQUETE DE MASMELOS X 20 UNIDADES DE BUENA CALIDAD CALORÍAS 100, GRASA 0, COLESTEROL 0, SODIO 0 MG, CARBOHIDRATO 23 G, FIBRA DIETARÍA 0 G, AZUCARES 17 G, PROTEÍNA 1 G.	PAQUETE	$ 8 .400,00	31	$ 260.400,00
17	LOMOS DE ATUN EN ACEITE DE OLIVA 240 GR (3X80GR)	PAQUETE	$ 26.320,00	31	$ 815.920,00
18	QUESO SEMIMADURADO EMPACADO AL VACIO 250 GR	UNIDAD	$ 27.734,00	31	$ 859.754,00
19	BEBIDA AMBAR DE TONALIDAD OSCURA 750 ML	BOTELLA	$ 50.960,00	31	$ 1.579.760,00
TOTAL					**$ 20.123.278,00**

Atentamente,

JORGE ARMANDO RANGEL
Representante Legal: JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901053507-8

LA ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

C E R T I F I C A:

Que, una vez Verificado el Plan anual de Adquisiciones (PAA) Vigencia 2026 del municipio de Samacá se encontró que:

CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE
93131608	Servicios de suministro de alimentos

OBJETO: COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026.

La presente se expide en Samacá, a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FLOR ELISA CRUZ CARLOS
Almacenista General

ESTUDIOS DEL SECTOR

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL

Clase de Contrato: COMPRA - SUMINISTRO
Modalidad de selección: MINIMA CUANTIA

OBJETO: **COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN D PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector, expedida por Colombia compra eficiente se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía:

1. ANALISIS DEL MERCADO

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social". Y agrega el artículo 2.2.10.6 que "Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional".

Que de conformidad con la Resolución No. 031 del 30 de enero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ", enfatizando en el plan de bienestar, dentro del área de Calidad de Vida se estableció el estímulo en beneficio de su calidad de Vida de los servidores públicos de la entidad, en donde se busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida, asimismo, permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad.

Que la planta de personal del Municipio de Samacá está compuesta por treinta y un (31) funcionarios establecida de la siguiente manera:

NIVEL JERARQUICO	CANTIDAD
Elección Popular	**1**
Carrera Administrativa	**12**
Libre Nombramiento y Remoción	**11**
Trabajadores Oficiales	**5**
Provisionalidad	**1**
Supernumerario	**1**
TOTAL	**31**

Que la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde y de la Secretaría General encargada del talento humano desea dar cumplimiento a los fines establecidos, optimizar los recursos propios y fortalecer los beneficios que recibirán los servidores y sus familias.

Aspectos generales:

COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026, deben ajustarse a lo solicitado y dentro del término y valores estipulados en el Municipio de Samacá, con el fin de garantizar el proceso contractual.

5

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR TOTAL COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR TOTAL COT 2	VALOR UNITARIO COT 3 F	VALOR TOTAL COT 3	PROMEDIO

1	CAJAS ORGANIZADORA CUADRADA MULTIUSO CON DIMENSIONES DE 41 CM DE ANCHO, 23 CM DE ALTO Y 29 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	31	$ 78.000	$ 2.418.000	$ 81.000,00	$ 2.511.000,00	$ 84.000,00	$ 2.604.000,00	$ 2.511.000,00
2	PAPEL REGALO Y CINTA PARA MOÑO DE 30 CM DE LARGO	UNIDAD	31	$ 3.900,00	$ 120.900,00	$ 4.050,00	$ 125.550,00	$ 4.200,00	$ 130.200,00	$ 125.550,00
3	CAJA DE GALLETAS NAVIDEÑAS DE EXCELENTE CALIDAD 445 GR , 130 CAL, 72% 23G CARBOHIDRATOS, 21% 3G GRASAS, 6% 2G PROTEÍNAS	UNIDAD	31	$ 77.090,00	$ 2.389.790,00	$ 80.055,00	$ 2.481.705,00	$ 83.020,00	$ 2.573.620,00	$ 2.481.705,00
4	BEBIDA ESPUMOSA DE ESTILO FRESCO, LIGERO Y AFRUTADO CON BURBUJAS FINAS Y NOTAS AROMÁTICAS PRINCIPALMENTE DE MANZANA, PERA, FLORES BLANCAS Y CÍTRICOS, CON UN SABOR SUAVE Y EQUILIBRADO. DE 750 ML	UNIDAD	31	$ 87.555,00	$ 2.714.205,00	$ 90.922,50	$ 2.818.597,50	$ 94.290,00	$ 2.922.990,00	$ 2.818.598,00
5	CAJA DE NATILLA X 300 GR 34 G FIBRA DIETÉTICA 0 G AZÚCAR 0 G GRASAS 0 G SATURADAS 0 G POLIINSATURADOS 0 G MONOINSATURADOS 0 G TRANS 0 G PROTEÍNAS 0 G SODIO 0 MG POTASIO 0 MG COLESTEROL 0 MG VITAMINA A 0 % VITAMINA C 0 % CALCIO 0 % HIERRO 0 %	UNIDAD	31	$ 13.448,50	$ 416.903,50	$ 13.965,75	$ 432.938,25	$ 14.483,00	$ 448.973,00	$ 432.939,00
6	AREQUIPE DE 500 G CALORÍAS: 319 KCAL, GRASA TOTAL: 7.8 G, GRASA SATURADA: 5.6 G, GRASA TRANS: 194 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES: 56 G, FIBRA: 0 G, AZÚCARES TOTALES: 52 G, AZÚCARES AÑADIDOS: 45 G, PROTEÍNA: 6.3 G, SODIO: 166 MG	UNIDAD	31	$ 19.519,50	$ 605.104,50	$ 20.270,25	$ 628.377,75	$ 21.021,00	$ 651.651,00	$ 628.378,00
7	BARQUILLOS RELLENOS DE CHOCOLATE 24 UNIDADES	UNIDAD	31	$ 21.645,00	$ 670.995,00	$ 22.477,50	$ 696.802,50	$ 23.310,00	$ 722.610,00	$ 696.803,00
8	MERMELADA ELABORADA DE FRUTA DE 290 GR, CON 234 CALORÍAS, 280 G DE ENERGÍA, 0,0 G DE GRASA TOTAL Y 57 G DE AZÚCARES AÑADIDOS.	UNIDAD	31	$ 21.905,00	$ 679.055,00	$ 22.748,00	$ 705.188,00	$ 23.590,00	$ 731.290,00	$ 705.178,00
9	MANÍ SALADO EMPAQUE X 180 GR DIMENSIONES 10X10X10 CM PESO 0.25 KG OPINIONES VERIFICADAS 0 PUM – MEDIDA 200 PUM - UNIDAD DE MEDIDA GRAMO	UNIDAD	31	$ 9.490,00	$ 294.190,00	$ 9.855,00	$ 305.505,00	$ 10.220,00	$ 316.820,00	$ 305.505,00
10	TARRO DURAZNOS EN MITADES EN ALMÍBAR, ENLATADOS X 820 GR	UNIDAD	31	$ 20.696,00	$ 641.576,00	$ 21.492,00	$ 666.252,00	$ 22.288,00	$ 690.928,00	$ 666.252,00
11	MIXXE FRUIT DROPS POR 175GR, FINOS CARAMELOS SIN AZÚCAR, CON SABORES TROPICALES. ORIGEN: ALEMANIA CONTIENE EDUCOLORANTE, DISFRÚTELOS CON MODERACIÓN PARA APRECIAR SU SABOR REFINADO.	UNIDAD	31	$ 24.570,00	$ 761.670,00	$ 25.515,00	$ 790.965,00	$ 26.460,00	$ 820.260,00	$ 790.965,00

12	PONQUE DE VINO DE 500 GR ENERGÉTICO: ~200 KCAL, GRASAS: ~9 G., CARBOHIDRATOS: ~23 G (DE LOS CUALES APROX. 12G-13G SON AZÚCARES)., PROTEÍNAS: ~3.5 G A 4 G	UNIDAD	31	$ 43.667,00	$ 1.353.677,00	$ 45.347,00	$ 1.405.757,00	$ 47.026,00	$ 1.457.806,00	$ 1.405.747,00
13	TARRO DE SALCHICHAS X 7 UNIDADES X 360 GR CANTIDAD POR PORCIÓN77,00 G ENERGÍA 130,00 KCAL ENERGIA DE LA GRASA 80,00 KCAL GRASA TOTAL9,00 G SATURADA3,00 G TRANS0,00 COLESTEROL30,00 MG SODIO340,00 MG CARBOHIDRATO TOTAL6,00 G FIBRA DIETARIA1,00 G AZÚCARES0,00 G PROTEÍNA8,00 G VITAMINA A0 % VITAMINA C0 % CALCIO4 % HIERRO 6,00 %	UNIDAD	31	$ 15.470,00	$ 479.570,00	$ 16.065,00	$ 498.015,00	$ 16.660,00	$ 516.460,00	$ 498.015,00
14	CAFÉ MATIZ LIOFILIZADO DE 95GR	UNIDAD	31	$ 50.765,00	$ 1.573.715,00	$ 52.717,50	$ 1.634.242,50	$ 54.670,00	$ 1.694.770,00	$ 1.634.243,00
15	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS DE 3 TACOS, RECONOCIDAS POR SU TEXTURA CROCANTE, TOSTADA Y UN TOQUE EQUILIBRADO DE SAL. FUENTE DE: VITAMINA B1 ,B2 Y B3,CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO	UNIDAD	31	$ 9.737,00	$ 301.847,00	$ 10.111,50	$ 313.456,50	$ 10.486,00	$ 325.066,00	$ 313.457,00
16	PAQUETE DE MASMELOS X 20 UNIDADES DE BUENA CALIDAD CALORÍAS 100, GRASA 0, COLESTEROL 0, SODIO 0 MG, CARBOHIDRATO 23 G, FIBRA DIETARÍA 0 G, AZUCARES 17 G, PROTEÍNA 1 G.	UNIDAD	31	$ 7.800,00	$ 241.800,00	$ 8.100,00	$ 251.100,00	$ 8.400,00	$ 260.400,00	$ 251.100,00
17	LOMOS DE ATUN EN ACEITE DE OLIVA 240 GR (3X80GR)	UNIDAD	31	$ 24.400,00	$ 756.400,00	$ 25.380,00	$ 786.780,00	$ 26.320,00	$ 815.920,00	$ 786.367,00
18	QUESO SEMIMADURADO EMPACADO AL VACIO 250 GR	UNIDAD	31	$ 25.753,00	$ 798.343,00	$ 26.744,00	$ 829.064,00	$ 27.734,00	$ 859.754,00	$ 829.054,00
19	BEBIDA AMBAR DE TONALIDAD OSCURA 750 ML	UNIDAD	31	$ 47.320,00	$ 1.466.920,00	$ 49.140,00	$ 1.523.340,00	$ 50.960,00	$ 1.579.760,00	$ 1.523.340,00
TOTALES					**$ 18.684.661**		**$ 19.404.636,00**		**$ 20.123.278,00**	**$ 19.404.192,00**
TOTAL										**$ 19.404.196,00**

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública, de la cual se deja la siguiente relación como constancia:

NO. CONTRATO	ENTIDAD OBJETO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
CMIN 054-2025	MUNICIPIO DE SAMACA	COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2025	$10.960.010
MC-125-2024	MUNICIPIO DE CUBARA	ADQUISICION DE ANCHETAS PARA EL PERSONAL VINCULADO CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO POR EL MUNICIPIO DE CUBARA PARA LA VIGENCIA 2024	$36.400.000
MC-CMC-054-2017	CUCAITA BOYACA	SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS Y PRESTACION DE SERVICIO DE LOGISTICA A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCAITA DENTRO DEL PLAN DE	$7.880.000

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es **DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS M/CTE ($ 19.404.196,00),** Precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

A) ANALISIS DE RIESGO:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

B) PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

C) PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

D) PERSPECTIVA TECNICA

De conformidad con lo anterior se hace necesario solicitar el respectivo CDP a la Secretaria de Hacienda Municipal por valor **DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS M/CTE ($ 19.404.196,00)** para seguir los lineamientos para la contratación.

JHAIL ALEXANDER CORREDOR VALDERRAMA
SECRETARIO GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	05 DE NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA GENERAL
OBJETO:	COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, define los programas de Bienestar Social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, título II, Establece el sistema de estímulos para los empleados del Estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" señala que "... a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar..."

Que el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, consolida la normatividad en materia de los Planes de Formación y Capacitación dirigidos a los funcionarios públicos.

Que el Decreto 1083 de 2015, título 10, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que en el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, se determina que: "... Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades..."
Los programas de bienestar social para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto

1567 de 1998. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Por otra parte, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social". Y agrega el artículo 2.2.10.6 que "Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional".

Que de conformidad con la Resolución No. 031 del 30 de enero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ", enfatizando en el plan de bienestar, dentro del área de Calidad de Vida se estableció el estímulo en beneficio de su calidad de Vida de los servidores públicos de la entidad, en donde se busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida, asimismo, permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad.

Que la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde y de la Secretaría General encargada del talento humano desea dar cumplimiento a los fines establecidos, optimizar los recursos propios y fortalecer los beneficios que recibirán los servidores y sus familias.

Que la planta de personal del Municipio de Samacá está compuesta por treinta y un (31) funcionarios establecida de la siguiente manera:

NIVEL JERARQUICO	CANTIDAD
Elección Popular	**1**
Carrera Administrativa	**12**
Libre Nombramiento y Remoción	**11**
Trabajadores Oficiales	**5**
Provisionalidad	**1**
Supernumerario	**1**
TOTAL	**31**

Que en el plan de desarrollo Municipal 2024- 2027 se encuentra la **CUARTA LÍNEA ESTRATÉGICA** denominada **"SAMACÁ MERECE MÁS DESARROLLO INSTITUCIONAL"** Esta línea estratégica se encuentra encaminada a la organización de la Administración Municipal, la cual propende por cumplir sus funciones de manera pronta y eficiente, abanderando el servicio al usuario con una amplia calidez humana por parte de todos y cada uno de los funcionarios de la administración; además, pretende desarrollar la interrelación de la Administración Municipal con la ciudadanía y de esta manera poder generar lazos de confianza y hospitalidad.

Que, atendiendo las necesidades señaladas, la Administración Municipal de Samacá requiere adelantar proceso para **COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1 OBJETO: COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026.

3.1.2 CLASIFICACION UNSPSC: El suministro de elementos objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131608	Servicio de suministro de alimentos

3.1.3. Especificaciones Técnicas:

El servicio a contratar se encuentra relacionado en el plan de Compras del Municipio; atendiendo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los elementos requeridos deben cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJAS ORGANIZADORA CUADRADA MULTIUSO CON DIMENSIONES DE 41 CM DE ANCHO, 23 CM DE ALTO Y 29 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD.	31
2	PAPEL REGALO Y CINTA PARA MOÑO DE 30 CM DE LARGO	UNIDAD.	31
3	CAJA DE GALLETAS NAVIDEÑAS DE EXCELENTE CALIDAD 445 GR , 130 CAL, 72% 23G CARBOHIDRATOS, 21% 3G GRASAS, 6% 2G PROTEÍNAS	CAJA EN LATA	31
4	BEBIDA ESPUMOSA DE ESTILO FRESCO, LIGERO Y AFRUTADO CON BURBUJAS FINAS Y NOTAS AROMÁTICAS PRINCIPALMENTE DE MANZANA, PERA, FLORES BLANCAS Y CÍTRICOS, CON UN SABOR SUAVE Y EQUILIBRADO. DE 750 ML	BOTELLA	31
5	CAJA DE NATILLA X 300 GR 34 G FIBRA DIETÉTICA 0 G AZÚCAR 0 G GRASAS 0 G SATURADAS 0 G POLIINSATURADOS 0 G MONOINSATURADOS 0 G TRANS 0 G PROTEÍNAS 0 G SODIO 0 MG POTASIO 0 MG COLESTEROL 0 MG VITAMINA A 0 % VITAMINA C 0 % CALCIO 0 % HIERRO 0 %	CAJA	31
6	AREQUIPE DE 500 G CALORÍAS: 319 KCAL, GRASA TOTAL: 7.8 G, GRASA SATURADA: 5.6 G, GRASA TRANS: 194 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES: 56 G, FIBRA: 0 G, AZÚCARES TOTALES: 52 G, AZÚCARES AÑADIDOS: 45 G, PROTEÍNA: 6.3 G, SODIO: 166 MG	TARRO	31
7	BARQUILLOS RELLENOS DE CHOCOLATE 24 UNIDADES	CAJA	31
8	MERMELADA ELABORADA DE FRUTA DE 290 GR, CON 234 CALORÍAS, 280 G DE ENERGÍA, 0,0 G DE GRASA TOTAL Y 57 G DE AZÚCARES AÑADIDOS.	TARRO	31
9	MANÍ SALADO EMPAQUE X 180 GR DIMENSIONES 10X10X10 CM PESO 0.25 KG OPINIONES VERIFICADAS 0 PUM – MEDIDA 200 PUM - UNIDAD DE MEDIDA GRAMO	PAQUETE	31
10	TARRO DURAZNOS EN MITADES EN ALMÍBAR, ENLATADOS X 820 GR	TARRO	31

11	MIXXE FRUIT DROPS POR 175GR, FINOS CARAMELOS SIN AZÚCAR, CON SABORES TROPICALES. ORIGEN: ALEMANIA CONTIENE EDUCOLORANTE, DISFRÚTELOS CON MODERACIÓN PARA APRECIAR SU SABOR REFINADO.	CAJA	31
12	PONQUE DE VINO 500G VALOR ENERGÉTICO: ~200 KCAL, GRASAS: ~9 G., CARBOHIDRATOS: ~23 G (DE LOS CUALES APROX. 12G-13G SON AZÚCARES)., PROTEÍNAS: ~3.5 G A 4 G	CAJA	31
16	TARRO DE SALCHICHAS X 7 UNIDADES X 360 GR CANTIDAD POR PORCIÓN77,00 G ENERGÍA 130,00 KCAL ENERGIA DE LA GRASA 80,00 KCAL GRASA TOTAL9,00 G SATURADA3,00 G TRANS0,00 COLESTEROL30,00 MG SODIO340,00 MG CARBOHIDRATO TOTAL6,00 G FIBRA DIETARIA1,00 G AZÚCARES0,00 G PROTEÍNA8,00 G VITAMINA A0 % VITAMINA C0 % CALCIO4 % HIERRO 6,00 %	LATA	31
17	CAFÉ MATIZ LIOFILIZADO DE 95GR	TARRO	31
18	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS DE 3 TACOS, RECONOCIDAS POR SU TEXTURA CROCANTE, TOSTADA Y UN TOQUE EQUILIBRADO DE SAL. FUENTE DE: VITAMINA B1 ,B2 Y B3,CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO	PAQUETE	31
21	PAQUETE DE MASMELOS X 20 UNIDADES DE BUENA CALIDAD CALORÍAS 100, GRASA 0, COLESTEROL 0, SODIO 0 MG, CARBOHIDRATO 23 G, FIBRA DIETARÍA 0 G, AZUCARES 17 G, PROTEÍNA 1 G.	PAQUETE	31
22	LOMOS DE ATUN EN ACEITE DE OLIVA 240 GR (3X80GR)	PAQUETE	31
	QUESO SEMIMADURADO EMPACADO AL VACIO 250 GR	UNIDAD	31
	BEBIDA AMBAR DE TONALIDAD OSCURA 750 ML	BOTELLA	31

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

a. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
Tipo de Contrato:	COMPRA
Plazo de Ejecución:	diez (10) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá, departamento de Boyacá.
Valor estimado del contrato:	**DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 19.404.196)** El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
Tipo de Gasto	**Funcionamiento** X **Inversión**
Fuentes de financiación	

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$

	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General De Participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios	**$ 19.404.196**
	5. Recursos de Crédito	$
	6. Recursos Propios Entidades Autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos Privados Cooperación	$
	9. Otros Recursos	$
Código BPIN	N/A	
Rubro presupuestal:	2.1.1.2.02.02.009.01 Bienestar Social / ICLD / Administración Central	
Forma de pago:	El Municipio pagará el 100% del valor del presente contrato al finalizar el suministro de las anchetas; previa presentación del acta de recibo final y acta de liquidación, así como con la presentación de factura o Cuenta de Cobro, Pago de Seguridad Social y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción del Suministro avalada por el Supervisor.	
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI	
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por la Secretaría General del Municipio.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
3. Seguir las recomendaciones que el Supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
8. Las demás señaladas en la minuta del contrato que para tal efecto se establezcan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la calidad de todos los productos, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones establecidas.
2. La fecha de vencimiento de los productos no podrá ser inferior a seis meses, de igual manera los productos deben estar bien sellados.
3. Las botellas de las bebidas no alcohólicas estar debidamente selladas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal.
5. Entregar las anchetas en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Samacá, sin ningún costo adicional.
6. El Contratista debe cambiar los productos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño, derivado de su elaboración o transporte.
7. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir calidad de los bienes y servicios adquiridos y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 MODALIDAD SE SELECCIÓN

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, El municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

NO. CONTRATO	ENTIDAD OBJETO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
CMIN 054-2025	MUNICIPIO DE SAMACA	COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2025	$ 10.960.010
MC-125-2024	MUNICIPIO DE CUBARA	ADQUISICION DE ANCHETAS PARA EL PERSONAL VINCULADO CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO POR EL MUNICIPIO DE CUBARA PARA LA VIGENCIA 2024	$36.400.000
MC-CMC-054-2017	CUCAITA BOYACA	SUMINISTRO DE ANCHETAS NAVIDEÑAS Y PRESTACION DE SERVICIO DE LOGISTICA A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCAITA DENTRO DEL PLAN DE	$7.880.000

Para establecer el precio de este proceso el municipio tomó el valor de referencia del promedio de tres (03) cotizaciones, de las cuales se tomó el valor unitario por producto.

5.1 **PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.404.196),** de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades y precios unitarios así:

NOTA. Los precios ofertados deben incluir impuestos y todos los gatos de representación del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Poder Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.10. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los

actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.12. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

6.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.
EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

6.1.14 PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.15 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.17 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

6.1.18 CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/

6.1.19 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

6.1.20 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar una experiencia específica en el objeto a contratar mediante la presentación de UN (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyos objetos sean de suministro de anchetas (productos, base y empaque), debidamente liquidados cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES
Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia se acreditará con suficiencia a partir del noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial.

6.3. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación pública, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, cantidad, valor unitario y valor total, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea Superior al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

6.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

6.3.2 POSIBLE LIMITACIÓN A MIPYMES – Se solicita a los interesados leer con precisión los requisitos para limitación a Mipymes.
De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme.
Para tal efecto seguirá el siguiente procedimiento establecida en los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuyo tenor literal señala:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

REQUISITOS PARA LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES.

Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a (US$125.000) dólares americanos y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, el presente proceso se podrá limitar exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de lograr su limitación.
2. A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, **certificación** de tratarse de MIPYPES expedida por contador público o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
3. Las MIPYPES interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.
4. El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.
5. Registro Único Empresarial, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, se deberá anexar el certificado que acredite el Registro Único Empresarial a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones. El certificado deberá contener la indicación del objeto de la empresa o la actividad mercantil, según corresponda, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentes pliegos de condiciones. Se exceptúan del presente certificado las personas naturales con profesiones liberales, quienes deberán presentar copia de su tarjeta profesional.
6. La Mipyme que no acrediten los requisitos solicitados en la presente invitación incurrirán en causal de rechazo.
7. La solicitud e limitación a mipymes en mínima cuantía debe radicarse durante el día de publicación de la invitación.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.
En la oferta deberá anexar el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

La oferta y sus anexos deberá presentarse en la plataforma SECOP II y en idioma castellano.
Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- **a.** Cuando el valor de la propuesta por ítem exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
- **b.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- **c.** Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.

d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
e. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
f. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
g. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
h. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
i. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
j. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
k. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
l. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
m. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
n. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.6. CAUSALES DE DECLATARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos	Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Menor	6

					tributos, tasas o contribuciones	Suspensiones y demoras prolongadas			
						Liquidación unilateral por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato	Posible	Menor	7
						Suspensiones y demoras prolongadas			
						Pérdida de información			

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretario General
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretario General
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3				

	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
2.1.1.2.02.02.009.01	Bienestar Social / ICLD / Administración Central	2026001048	05-11-2025	$ 19.404.605

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la Secretaria General.

12. VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	_____ **JHAIL ALEXANDER CORREDOR VALDERRAMA** Secretario General

Reviso. Yenni Marcela Garcia Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. JHAIL ALEXANDER CORREDOR VALDERRAMA
Secretario General

PROCESO CMIN 051-2026
INVITACION A OFERTAR CMIN 051-2026
-Contratación Mínima cuantía-

Señores:
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS

EL MUNICIPIO DE SAMACA-BOYACÁ, se permite invitar a todas las personas interesadas a fin de que presenten ofertas, dentro del proceso de selección que se adelanta para la contratación del "**COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, PRODUCTOS, BASE Y EMPAQUE PARA SER ENTREGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A SU LABOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026..**" de conformidad con los siguientes requerimientos:

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

REQUISITOS TECNICOS

El servicio a contratar se encuentra relacionado en el plan de Compras del Municipio; atendiendo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los elementos requeridos deben cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJAS ORGANIZADORA CUADRADA MULTIUSO CON DIMENSIONES DE 41 CM DE ANCHO, 23 CM DE ALTO Y 29 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD.	31
2	PAPEL REGALO Y CINTA PARA MOÑO DE 30 CM DE LARGO	UNIDAD.	31
3	CAJA DE GALLETAS NAVIDEÑAS DE EXCELENTE CALIDAD 445 GR , 130 CAL, 72% 23G CARBOHIDRATOS, 21% 3G GRASAS, 6% 2G PROTEÍNAS	CAJA EN LATA	31
4	BEBIDA ESPUMOSA DE ESTILO FRESCO, LIGERO Y AFRUTADO CON BURBUJAS FINAS Y NOTAS AROMÁTICAS PRINCIPALMENTE DE MANZANA, PERA, FLORES BLANCAS Y CÍTRICOS, CON UN SABOR SUAVE Y EQUILIBRADO. DE 750 ML	BOTELLA	31
5	CAJA DE NATILLA X 300 GR 34 G FIBRA DIETÉTICA 0 G AZÚCAR 0 G GRASAS 0 G SATURADAS 0 G POLIINSATURADOS 0 G MONOINSATURADOS 0 G TRANS 0 G PROTEÍNAS 0 G SODIO 0 MG POTASIO 0 MG COLESTEROL 0 MG VITAMINA A 0 % VITAMINA C 0 % CALCIO 0 % HIERRO 0 %	CAJA	31
6	AREQUIPE DE 500 G CALORÍAS: 319 KCAL, GRASA TOTAL: 7.8 G, GRASA SATURADA: 5.6 G, GRASA TRANS: 194 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES: 56 G, FIBRA: 0 G, AZÚCARES TOTALES: 52 G, AZÚCARES AÑADIDOS: 45 G, PROTEÍNA: 6.3 G, SODIO: 166 MG	TARRO	31
7	BARQUILLOS RELLENOS DE CHOCOLATE 24 UNIDADES	CAJA	31
8	MERMELADA ELABORADA DE FRUTA DE 290 GR, CON 234 CALORÍAS, 280 G DE ENERGÍA, 0,0 G DE GRASA TOTAL Y 57 G DE AZÚCARES AÑADIDOS.	TARRO	31
9	MANÍ SALADO EMPAQUE X 180 GR DIMENSIONES 10X10X10 CM PESO 0.25 KG OPINIONES VERIFICADAS 0 PUM – MEDIDA 200 PUM - UNIDAD DE MEDIDA GRAMO	PAQUETE	31
10	TARRO DURAZNOS EN MITADES EN ALMÍBAR, ENLATADOS X 820 GR	TARRO	31

11	MIXXE FRUIT DROPS POR 175GR, FINOS CARAMELOS SIN AZÚCAR, CON SABORES TROPICALES. ORIGEN: ALEMANIA CONTIENE EDUCOLORANTE, DISFRÚTELOS CON MODERACIÓN PARA APRECIAR SU SABOR REFINADO.	CAJA	**31**
12	PONQUE DE VINO 500G VALOR ENERGÉTICO: ~200 KCAL, GRASAS: ~9 G., CARBOHIDRATOS: ~23 G (DE LOS CUALES APROX. 12G-13G SON AZÚCARES)., PROTEÍNAS: ~3.5 G A 4 G	CAJA	**31**
16	TARRO DE SALCHICHAS X 7 UNIDADES X 360 GR CANTIDAD POR PORCIÓN77,00 G ENERGÍA 130,00 KCAL ENERGIA DE LA GRASA 80,00 KCAL GRASA TOTAL9,00 G SATURADA3,00 G TRANS0,00 COLESTEROL30,00 MG SODIO340,00 MG CARBOHIDRATO TOTAL6,00 G FIBRA DIETARIA1,00 G AZÚCARES0,00 G PROTEÍNA8,00 G VITAMINA A0 % VITAMINA C0 % CALCIO4 % HIERRO 6,00 %	LATA	**31**
17	CAFÉ MATIZ LIOFILIZADO DE 95GR	TARRO	**31**
18	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS DE 3 TACOS, RECONOCIDAS POR SU TEXTURA CROCANTE, TOSTADA Y UN TOQUE EQUILIBRADO DE SAL. FUENTE DE: VITAMINA B1 ,B2 Y B3,CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO	PAQUETE	**31**
21	PAQUETE DE MASMELOS X 20 UNIDADES DE BUENA CALIDAD CALORÍAS 100, GRASA 0, COLESTEROL 0, SODIO 0 MG, CARBOHIDRATO 23 G, FIBRA DIETARÍA 0 G, AZUCARES 17 G, PROTEÍNA 1 G.	PAQUETE	**31**
22	LOMOS DE ATUN EN ACEITE DE OLIVA 240 GR (3X80GR)	PAQUETE	**31**
	QUESO SEMIMADURADO EMPACADO AL VACIO 250 GR	UNIDAD	**31**
	BEBIDA AMBAR DE TONALIDAD OSCURA 750 ML	BOTELLA	**31**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
3. Seguir las recomendaciones que el Supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
8. Las demás señaladas en la minuta del contrato que para tal efecto se establezcan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la calidad de todos los productos, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones establecidas.

2. La fecha de vencimiento de los productos no podrá ser inferior a seis meses, de igual manera los productos deben estar bien sellados.

3. Las botellas de las bebidas no alcohólicas estar debidamente selladas.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal.

5. Entregar las anchetas en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Samacá, sin ningún costo adicional.

6. El Contratista debe cambiar los productos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño, derivado de su elaboración o transporte.

7. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por EL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL EFECTO, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.-Realizar los inventarios respectivos y efectuar su entrega y recibo a satisfacción, cuando sea procedente, todo lo cual se llevará a cabo en coordinación con el Almacenista del MUNICIPIO. 3.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de ejecución del contrato. 4.- Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 5.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 6.- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 7.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.- Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 9.- Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 11- Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 12. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. 13.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar y por escrito.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – Además de las obligaciones que de manera particular se estipulan en este contrato y en la propuesta, se pactan las siguientes: 1. Suministrar cada uno de los bienes objeto del contrato, conforme presentó la propuesta respetando nombre del producto, características técnicas, operacionales, garantías, marca, condiciones de uso, valor o precio unitario del producto y la totalidad de la cantidad requerida. 2. Cumplir con los requisitos para perfección y

ejecución del contrato. 3. Acatar las instrucciones y órdenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por EL MUNICIPIO. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Presentar la factura ante el Almacenista con el fin de revisión y aprobación del Almacenista. 6. Garantizar la calidad de los elementos, de conformidad con la propuesta presentada 7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - EL MUNICIPIO se compromete con EL CONTRATISTA a: 1. Facilitar los medios y la información para que pueda desarrollar el objeto del contrato. 2. Pagar las facturas dentro de los términos acordados. 3. Ejercer el control sobre el desarrollo del contrato a través de la Interventoría del MUNICIPIO, realizando evaluaciones periódicas.

2.4. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual EL MUNCIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato.

2.5. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato el MUNICIPIO exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al MUNCIPIO se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el MUNCIPIO le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

2.6. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por EL MUNICIPIO, previo procedimiento establecido para tal fin y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO I. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTA Y CUALQUIER OTRA SANCION: 1. Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por supervisor o cualquier otro medio del ordenador del gasto citará al contratista para audiencia de descargos con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2. Llegado el día y hora de la audiencia el ordenador del gasto o su delegado presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presente descargos, en desarrollo de los cual podrá rendir explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4). Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

2.7. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL MUNICIPIO.

2.8. CADUCIDAD. - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNCIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, Se consideran también causales de caducidad las contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la 782 de 2002. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización al CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación Pública

2.9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.
2.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo, en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si es del caso, se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

2.11. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. VIGÉSIMA PRIMERA: Perfeccionamiento: Con la suscripción del presente documento, contentivo del acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y demás cláusulas aquí acordadas, y además con la respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se entiende perfeccionado el contrato.

2.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

3- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.404.196), M/CTE El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.**

Este valor incluye el concepto de **ESTAMPILLAS:** El CONTRATISTA se obliga a pagar en la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO, los valores correspondientes a Estampillas. Este valor deberá ser cancelado previa ejecución del contrato y posteriormente deberá ser allegado al MUNICIPIO el respectivo recibo de consignación donde se verifique dichos pagos.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tiene en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	2%
RETEICA	8 X 1000
CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATOS DE OBRA PUBLICA (CUANDO APLIQUE)	5 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

Lo anterior, de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, y de acuerdo al servicio efectivamente prestado como consta en Anexo "Análisis del sector" que hace parte integral del proceso de selección

4. PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo de ejecución será de DIEZ (10) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el 100% del valor del presente contrato al finalizar el suministro de las anchetas; previa presentación del acta de recibo final y acta de liquidación, así como con la presentación de factura o Cuenta de Cobro, Pago de Seguridad Social y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción del Suministro avalada por el Supervisor.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP 2.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b. Cuando el valor unitario de cualquiera de los Ítems supere el valor estimado en el presente Estudio Previo.
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
d. Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
j. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
k. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
l. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
m. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
n. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
o. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
p. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
q. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
INVITACIÓN A OFERTAR	10 de noviembre de 2026

PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A OFERTAR	11 de noviembre de 2026
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A OFERTAR	11 de noviembre de 2026
CIERRE DE LA INVITACIÓN	12 de noviembre de 2026 01:00 P. M
EVALUACIÓN	13 de noviembre de 2026 SEGÚN CRONOGRAMA SECOP
OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN	17 de noviembre de 2026
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	17 de noviembre de 2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	17 de noviembre de 2026

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, se llevara a cabo, en la Carrera 6 No. 4-53 Parque Principal Samacá – Boyacá y en la página web www.contratos.gov.co.

El Horario de atención del MUNICIPIO es: De 8:00 a.m. – 01:00 pm y de 2:00 p.m. –5:30 p.m.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora especifica.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por EL MUNICIPIO.

9. REQUISITOS HABILITANTES

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes. Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.
Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.
Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"
En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

9. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

10. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

12. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la

obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

14 PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

15 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

16 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

17 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

18 CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
https://redam.gov.co/

19 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

20 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar una experiencia específica en el objeto a contratar mediante la presentación de UN (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyos objetos sean de suministro de anchetas (productos, base y empaque), debidamente liquidados cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia se acreditará con suficiencia a partir del noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.
OFERTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, cantidad, valor unitario y valor total, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea Superior al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

El valor de la propuesta debe incluir el costo de los insumos a suministrar necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

El proponente debe presentar la respectiva propuesta económica, la cual debe contener la totalidad de los ítems requeridos, unidad, cantidad, y valor total de la propuesta incluyendo los costos directos o indirectos de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que estén por encima del presupuesto oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán rechazadas

REVISIÓN DE PRESUPUESTO.

La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio unitario de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá ser mayor del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta se considerará RECHAZADA.
- El valor total de cada ítem, que se obtiene como resultado del producto de cantidades de mantenimiento por los precios unitarios, se DEBE ajustar al peso, sin mantener cifras ocultas. Se deberá redondear despreciando el dígito decimal a la derecha cuando este sea inferior a cinco (5), o apreciándolo en caso de ser igual o superior a cinco (5). Esta revisión y corrección se aplicará individualmente a cada ítem y posteriormente a la sumatorio total sobre el cuadro de las Cantidades, Valor Unitario y valor Total de la Propuesta incluyendo los Costos Directos e Indirectos.
- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y demás operaciones aritméticas para obtener el valor de la oferta resulta algún error, diferente al de ajuste al peso, y si dicha corrección aritmética sobrepasa el valor del presupuesto oficial, ésta será rechazada.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, no se consideran para el proceso y serán automáticamente rechazadas.
- El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales, repuestos y maquinarias durante el mantenimiento, y su costo se entenderá como parte del valor ofertado.
- Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:
"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la *"Guía para el manejo*

de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, descripción, cantidad y valor unitario y el valor total de la propuesta. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea diferente al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABIL O NO HABIL

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) EL MUNICIPIO DE SAMACA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto. La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación

11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el MUNICIPIO dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

La presente solicitud se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

WILSON CASTIBLANCO GIL
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO
Proyecto: Yenny Lorena Machuca/ Apoyo Jurídico
Revisó: Yenni Marcela García Sierra/ jefe Oficina Asesora Jurídica